

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
TERCERA MOD DISTRIBUCIÓN CUOTA CATASTROFE
SARDINA ANCHOVETA VIII REGION 2010



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RES. EX. N° 3336

VALPARAÍSO, 04 NOV 2010

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 101/2010 de fecha 21 de octubre de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 104 de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismo o catástrofe; el D.S. N° 150 de 2010, del Ministerio del Interior; el Decreto Exento N° 1925 de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos Exentos N° 638 y N° 1002, ambos de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1736, N° 1810 y N° 1893, todas de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1736 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca se autorizó la distribución de 10.661 toneladas de Anchoveta y 16.921 toneladas de Sardina común con cargo a la reserva establecida en el artículo 2° del Decreto Exento N° 638 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que la mencionada resolución fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1810 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca, la que estableció que quedaban disponibles 118 toneladas de anchoveta y 187 toneladas de sardina común para ser distribuidas conforme la facultad prevista en el artículo 3° del Decreto Exento N° 638 de 2010, antes individualizado.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado asignar los remanentes antes mencionados.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1° letra b) de la Resolución Exenta N° 1736 de 2010, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1810 y N° 1893, ambas de 2010, todas de esta Subsecretaría de Pesca, en el sentido de autorizar la distribución de 118 toneladas de anchoveta y 187 toneladas de sardina común con cargo a la reserva establecida en el artículo 2° del Decreto Exento N° 638 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre los siguientes beneficiarios:

Beneficiario	anchoveta (toneladas)	sardina común (toneladas)
STI Pescadores Artesanales, Armadores, Patrones y Tripulantes de la Pesca Artesanal, y Actividades Conexas de la Caleta de Cocholgue, Comuna de Tomé VIII Región (RSU 0806106)	97	153
Mario Hernández Rosales RUT : 6.264.411-7; RPA:18427 (Buzo Mariscador)	2	3
STI de Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de Caleta Lirquen	10	15
Orlando Hernández Rosales RUT: 5.917.500-9; RPA: 18426 (Pescador Artesanal)	2	3
STI de Algueras Costa Mar, Cerro Verde Bajo Penco RSU 08.01.0730	7	13

2.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE
ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

FPI